



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 732-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 167-2020-I MACREPOL-PIURA/SEC-UNICIMA, de fecha 23 de noviembre de 2020, del Coronel PNP Edward Rando Espinoza López, Jefe (E) de la Primera Macro Región Policial - Piura, mediante el cual se invita al Alcalde Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, a participar de la ceremonia oficial, por conmemorarse el Trigésimo Segundo Aniversario de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

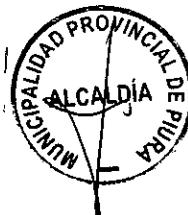
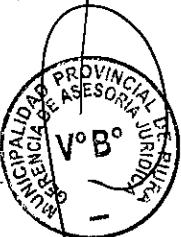
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, el 06 de diciembre del año 1988, por ley N° 24949 se establece una modificatoria en la Constitución Política del Perú, creándose la Policía Nacional del Perú, asumiendo este nuevo ente policial la Organización y Funciones de las Instituciones primigenias de la Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones;

Que, en ese sentido, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, vigilar y controlar las fronteras con el propósito de defender a la sociedad y las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos;

Que, de la misma manera, se tiene que reconocer el esfuerzo que, la Policía Nacional del Perú ha realizado en el marco de las acciones dispuestas por el Gobierno Central, a efectos de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional, decretados a raíz de la pandemia del COVID-19, la cual ha tenido un impacto muy particular en los cuerpos policiales, dado que junto a las Fuerzas Armadas, personal del Ministerio de Salud, los Bomberos y otras unidades de rescate,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 732-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 30 de noviembre de 2020

están en la primera línea de respuesta, atendiendo las emergencias y nuevas funciones derivadas de la crisis sanitaria, mientras continúan con todas las responsabilidades de mantenimiento de la seguridad pública;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de mucha relevancia para la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer y saludar la labor que durante todos estos años viene realizando nuestra Policía Nacional del Perú; por tanto, es necesario expresarle un merecido reconocimiento, por celebrarse su Trigésimo Segundo Aniversario de su Creación;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Policía Nacional del Perú, representada por el Coronel PNP Edward Rando Espinoza López, Jefe (E) de la Primera Macro Región Policial - Piura, por celebrarse su Trigésimo Segundo Aniversario de Creación Institucional, haciendo votos para que sigan sirviendo a nuestro país a través de su noble institución, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Policía Nacional del Perú - Primera Macro Región Policial - Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dtos
ALCALDE

